



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 2025.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que por ley 26.711 fue creado el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

II. Que por decreto n° 643/2023 fue designado como magistrado titular del referido tribunal el doctor Marcelo Alejandro Cardozo.

III. Que según los informes de la División Programación Presupuestaria, de la Dirección General de Infraestructura Judicial y de la Dirección General de Tecnología recabados por la Administración General del Poder Judicial de la Nación en las actuaciones, surge que se encuentran previstas las partidas presupuestarias necesarias y se verifican las condiciones edilicias y tecnológicas que permiten poner en funcionamiento el mencionado órgano judicial (conf. actuaciones nros. 1.3 y 2.1).

IV. Que por resolución del día de la fecha, fueron creados los cargos de la dotación del nuevo juzgado.

V. Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento del mencionado juzgado federal constituye una prioridad insoslayable.

VI. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada n° 15/2023. Asimismo y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la presente se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada n° 12/2024.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre constitucional que son propias y exclusivas de este Tribunal conforme los argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución 1937/2015 y en el considerando 30° del fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro" del 4 de noviembre de 2015 (Fallos 338:1216).

ACORDARON:

1°) Disponer la habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

2°) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas para que tome el juramento de ley al magistrado designado en ese órgano judicial.

3°) Poner en conocimiento de la Procuración General de la Nación y de la Defensoría General de la Nación lo dispuesto en la presente acordada.

4°) Declarar feriado judicial para el juzgado federal que por la presente se habilita por el término de 7 (siete) días hábiles.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel